**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° OO7-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 007-2017** sobre:

"Empresas y/o cooperativas a las que se les compró semilla (maíz, frijol) y fertilizantes para la entrega de paquetes agrícolas, años detallados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. Información en monto de dinero y cantidad de quintales por empresa y/o Cooperativa, según el año".

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución información en formato PDF sobre *empresas y o cooperativas a las que se les compró semilla (maíz, frijol) y fertilizantes para la entrega de paquetes agrícolas de los años 2013, 2014, 2015, 2016, información en monto de dinero y cantidad de quintales por empresa y/o cooperativa de los años en referencia.*

Con relación a la ***información del año 2012,*** se informa que la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependencia responsable de la entrega de dichos insumos agrícolas, no registra datos de ese año en sus archivos, porque la entrega de insumos agrícolas en el 2012 no estuvo bajo la responsabilidad operativa de esta oficina, esta fue ejecutada por el ***Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)***, por lo que se recomienda consultar en ese organismo internacional los datos de ese año.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**